# Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(h)** | La Contratante es: **Centro Cultural de la República El Cabildo** |
| **CGC 8.1** | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será:<br>Atención: ***Lic. Vidal Torres***<br>Calle y No.: ***Avda. de la República e/ Chile y Alberdi.***<br>Piso/Oficina: ***Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo"***<br>Ciudad: **ASUNCIÓN**<br>Teléfono: **(021) 452-454**<br>Número de fax: **(021) 452-454**<br>Dirección de correo electrónico: **uoccabildo@gmail.com** |
| **CGC 10.2** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. |
| **CGC 12.1** | Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Contratista son:<br>- Carnet de seguro médico, Articulo 95 CN. (en este caso se deberá de remitir en forma mensual las copias de los recibos o comprobantes, correspondiente al pago de dichos seguros a la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo". |
| **CGC 15.1** | El precio del contrato será reajustable.<br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.<br>El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>$PR=Po*(S/So)$<br>**Dónde:**<br>PR = Precio Reajustado<br>Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.<br>S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.<br>So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.<br>No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado. |
| **CGC 16.1** | Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la prestación de los servicios y la provisión de los bienes, cuando así correspondiere.<br>A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.<br>Los fondos para la presente contratación se encuentran sujetos a la aprobación definitiva del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año 2015 (Ad-Referéndum). |
| **CGC 16.6** | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es *60* días. |

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

| | |
|---|---|
| | La tasa de interés que se aplicará es del *1 %* |
| **CGC 17.1** | El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. |
| **CGC 18.1** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5 (cinco) % del valor total del contrato. |
| **CGC 18.4** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 23.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *[No aplica]* |
| **CGC 25.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:<br>• Al inicio del contrato y cada 15 días, se verificará si cuentan con todos los elementos de limpieza requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.<br>• En forma diaria se controlará el estado de limpieza y el cumplimiento de las especificaciones descritas en el punto 3.<br>• Diariamente se verificará la asistencia del personal a su lugar de trabajo, el prestador deberá prever el reemplazo del personal que se ausente.<br>• En forma aleatoria se llevarán a cabo verificaciones en forma conjunta con un representante de la empresa proveedora del cumplimiento de las especificaciones técnicas en base a una planilla de control de calidad, olores, brillo, etc. Las deficiencias encontradas serán registradas en un acta firmada por ambas partes y en caso de no ser subsanadas para la siguiente inspección serán causal de recisión del Contrato.<br>• En forma periódica (5 veces durante la vigencia del contrato) se realizarán pruebas de calidad de los productos utilizados (detergente, lavandina, jabón líquido, etc.) las mismas se realizarán en los laboratorios del INTN a cargo del Proveedor, además se verificará que los productos utilizados cuenten con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. |
| **CGC 25.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Edificio del Centro Cultural de la República "El Cabildo", en la Casa de la Literatura, en la Casa de la Música, en la Casa de las Artes Visuales, Casa Josefina Pla y la Casa del Teatro y la Danza. |
| **CGC 26.1** | El valor de las multas será: 1 % por semana por el suministro efectivamente no proveído, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. |
| **CGC 27.1** | El Contratista será responsable del pago de todos *los costos y seguros concernientes a* los servicios a ser suministrados en virtud del Contrato, incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados |
| **CGC 27.3** | La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social. |
| **CGC 27.4** | El plazo para la subsanación o reemplazo será de: *24 horas.* |

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL